ANEXO MODIFICATORIO No. 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. GN3790-2023

Que el Subsecretario de Economía Regional y Agua Potable – Gestor PDA Nariño, en su calidad de supervisor del contrato No. **GN3790-2023**, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SPD-PDA-G-1596 de fecha 26 de septiembre de 2024 consideró viable y necesario prorrogar el plazo de ejecución, conforme a los argumentos expuestos en la solicitud de modificación y sus respectivos anexos adjuntos al presente documento, ello en aras de continuar con la prestación efectiva del servicio.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:

PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. **GN3790-2023,** hasta el día cuatro (04) de noviembre de 2024.

SEGUNDA. – MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía en la plataforma SECOP II antes descrita. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Carlos Fernando Acosta Torres
Apoyo Profesional
Componente Jurídico PDA

Revisó:
Mario Fernando Castro Tovar
Apoyo a la Coordinación
Componente Jurídico PDA

Revisó:
Diana C
Abogada contratista
Departamento Administrativo de Contratación.